



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2025-MPI.

ICA, 21 DE AGOSTO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del 2025, la Hoja de Envío N° 0003272-2025, de fecha 21 de abril de 2025, el Memorando N° 538-2025-GM-MPI, del 19 de mayo de 2025, el Informe N° 0295-2025-OGRRHH-MPI, el Informe Legal N° 578-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, el Informe Legal N° 038-2025-RFL-OAJ-MPI, de fecha 05 de junio de 2025, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la citada Ley, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, a través de la Hoja de Envío N° 0003272-2025, fechada el 21 de abril de 2025, el administrador de la Agencia de Ica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Virgen de las Nieves", se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para invitar a dicha entidad a participar en un acuerdo de colaboración interinstitucional. El objetivo de esta iniciativa es brindar a los trabajadores municipales la posibilidad de acceder a créditos mediante la modalidad de descuento por planilla, en el marco del convenio que la cooperativa propone suscribir con la municipalidad. Asimismo, sostiene que los principales beneficios que su institución y sus trabajadores obtendrán de este convenio incluyen:

- Acceso a créditos a tasas preferenciales.
- Acceso rápido de solicitud y aprobación.
- Descuentos automáticos por planilla, con la autorización del trabajador
- Apoyo constante de nuestra cooperativa para resolver cualquier duda o requerimiento.

Que, mediante el Memorando N° 538-2025-GM-MPI, de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, la emisión de un informe técnico con el propósito de evaluar la viabilidad del Convenio Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos bajo la Modalidad de Descuento por Planilla de Remuneraciones y/o Incentivos Laborales, a celebrarse entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Virgen de las Nieves" y la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, asimismo, mediante el Informe N.° 0295-2025-OGRRHH-MPI, recibido por la Gerencia Municipal, el 29 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite, en calidad de adjunto, el Informe Legal N° 578-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Asesor Legal de dicha oficina, en el cual se concluye que resulta viable la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Virgen de las Nieves".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, revisado el convenio remitido, se advierte que, conforme al contenido de su cláusula tercera, tiene como objeto fijar los lineamientos y establecer el procedimiento para hacer efectivo el descuento por planilla de los trabajadores de la ENTIDAD que se afilien como socios de la COOPERATIVA y que participen de una relación contractual crediticia con ella, ya sea como titulares de préstamos o avales de otros socios. LA COOPERATIVA evaluará el otorgamiento de préstamos de acuerdo a sus políticas y reglamentos internos y externos; asimismo, LA ENTIDAD, intervendrá como agente retenedor por los productos y servicios que adquieran los trabajadores de LA ENTIDAD con LA COOPERATIVA.

Que, se incluirán como beneficiarios de los servicios y productos cooperativos contemplados en el convenio interinstitucional a los trabajadores de LA ENTIDAD comprendidos bajo el Decreto Legislativo 276, 728 y 1057 (Contrato Administrativo de Servicio – CAS).

Para efectos del presente convenio, serán considerados BENEFICIARIOS:

- Los trabajadores con contrato CAS Indeterminado.
- Los trabajadores con contrato CAS determinado cuya evaluación crediticia considere montos menores o plazos de pago que no excedan la vigencia de su contrato.

Para efectos del presente convenio, los beneficiarios descritos en los puntos anteriores serán denominados LOS BENEFICIARIOS.

Que, la cláusula cuarta del presente instrumento establece los compromisos asumidos por las partes, detallando las obligaciones que cada una debe cumplir para el adecuado desarrollo del acuerdo. Por su parte, la cláusula quinta regula lo relativo al otorgamiento de créditos, incluyendo las condiciones, términos y procedimientos aplicables. Ambas cláusulas son especialmente relevantes debido a la extensión y profundidad de su contenido, ya que abordan aspectos fundamentales para la ejecución del convenio.

Que, en su cláusula novena indica el plazo del convenio, el cual entrará en vigor desde la fecha de su suscripción por ambas partes y será por plazo indefinido. Las partes se reservan el derecho de resolver el presente convenio por mutuo acuerdo; mediante aviso escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación; en dicho supuesto, subsistirá la obligación de LA ENTIDAD de descontar los adeudos insolutos que, según los registros de LA COOPERATIVA, se encuentran pendientes de pago hasta su cancelación total, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 79 del Decreto Supremo N° 074-910-TR.

Que, mediante Informe Legal N° 038-2025-RFL-OAJ-MPI, de fecha 05 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que: 3.1) es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA DE REMUNERACIONES Y/O INCENTIVOS LABORALES ENTRE LA COOPAC "VIRGEN DE LAS NIEVES" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA; asimismo, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades, materia del presente informe legal, y contando con opinión favorable, deberá remitirse previamente a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, a efectos de la emisión del dictamen correspondiente, el cual deberá ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y/o aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica; 3.3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo. 3.4.) Que, se AUTORICE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA DE REMUNERACIONES Y/O INCENTIVOS LABORALES ENTRE LA COOPAC "VIRGEN DE LAS NIEVES" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

Que, teniendo en cuenta la manifiesta predisposición de colaboración entre las entidades intervinientes, así como los fundamentos fácticos y jurídicos desarrollados en el presente informe, y en atención al objeto establecido en la cláusula tercera del convenio a celebrarse entre la COOPAC "Virgen de las Nieves" y la Municipalidad Provincial de Ica, resulta jurídicamente procedente que dicha entidad edil suscriba el Convenio Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos bajo la Modalidad de Descuento por Planilla de Remuneraciones y/o Incentivos Laborales, conforme a lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo, previamente, remitirse el expediente a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del dictamen correspondiente."

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, dictaminó que: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS BAJO LA MODALIDAD DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DESCUENTO POR PLANILLA DE REMUNERACIONES Y/O INCENTIVOS LABORALES ENTRE LA COOPAC "VIRGEN DE LAS NIEVES" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA; en consecuencia, AUTORICESE al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA DE REMUNERACIONES Y/O INCENTIVOS LABORALES ENTRE LA COOPAC "VIRGEN DE LAS NIEVES" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad suscriba el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA DE REMUNERACIONES Y/O INCENTIVOS LABORALES ENTRE LA COOPAC "VIRGEN DE LAS NIEVES" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA DE REMUNERACIONES Y/O INCENTIVOS LABORALES ENTRE LA COOPAC "VIRGEN DE LAS NIEVES" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, teniendo como único objeto lo descrito en su cláusula tercera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque para que, en representación de la municipalidad, suscriba el referido convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "VIRGEN DE LAS NIEVES", a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Sala de Regidores, y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado por el pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

TRANSCRIPCION N° ACN° 098 FECHA: 21 AGO 2025

ENTIDAD: U.T.I.

es grato remitir para su conocimiento y fines
consiguientes la transcripción final de

Resolución N° ACN° 098 de Fecha 21 AGO 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Issac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL